

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

ESPAÑA.

MADRID 24 de julio.

Una protesta del diario oficial de antea-
yer contra los rumores que habian circula-
do estos dias respecto á la venta de la
isla de Cuba y la declaracion hecha por
el mismo periódico de que el gobierno es-
pañol arreglará su conducta *al voto nacio-
nal, manifestado de un modo harto solemne,
explicito y significativo en una memorable se-
sion de las Cortes constituyentes*, revelan
cumplidamente las intenciones del gabi-
nete en una cuestion tan debatida, pero
grave é importantísima.

Estamos cansados ya de oír un dia y
otro á una parte de la opinion el fatal
augurio de la pérdida de la grande Anti-
lla en un plazo mas ó menos largo, frase
que ha conseguido hacer prosélitos, idea
que tiene sus creyentes, pensadores todos
de cortos alcances que jamás meditan y
examinan con gravedad asuntos tan ár-
duos y trascendentales como lo seria el de
que nos ocupamos.

Pero hay palabras que logran pronto
algún favor en público, y conviene y es
necesario analizarlas y combatir las, para
que el error no cunda y la razon no se
estraye por las impresiones que cansan
siempre á los espíritus ligeros los sucesos
que la distancia abulta.

La conservación de la isla de Cuba, ob-
jeto de la codicia de un pueblo ambicioso
y rico, no es para nosotros, al menos, nin-
gun problema insoluble. Antes bien se nos
antoja que nada hay mas fácil de conse-
guir, aunque no negamos que sea preciso
consagrar á esta causa algunos esfuerzos,
cuyos resultados satisfarán con creces nues-
tro afán.

La isla de Cuba, como provincia espa-
ñola, como parte de nuestro territorio
cuenta en la actualidad con enemigos po-
derosos, así exteriores como interiores.

Una administracion celosa, inteligente
y proba hasta la exageracion, si se nos
permite la frase, debe ser la mejor, por no
decir la única garantia que aleje por com-
pleto la facilidad de los trastornos é impida
su realizacion, á cuya sombra se des-
envuelve el descrédito que tanto daña y
perjudica al principio de autoridad, pri-
mer elemento de conservacion. Sin abu-
sar ni estralimitarse del círculo que la ley
y la conveniencia aconsejan á los poderes
que ejercen la autoridad, esta tiene en su
mano en la isla de Cuba recursos bastan-
tes para hacer respetar y para que el pais
se penetre de la necesidad de vivir com-
pletamente adherido á su madre patria,
dentro de cuya historia ocupa un lugar
tan distinguido y envidiable.

Ensanche la esfera de las simpatias,
demostrar con actos fecundos el interés y
el celo que animan á nuestro gobierno, y
á la nacion toda por la prosperidad de
aquel fértil suelo, debe ser necesariamen-
te la conducta de las autoridades de nues-
tra isla. Los efectos de semejante política
no tardarán en sentirse.

Las ambiciones personales, los ensue-
ños y las ilusiones se desvanecerán tan
pronto como las tormentas del trópico. Los
cálculos y las intrigas de los espíritus im-
pacientes no tendrían de esa manera fun-
damento, y apenas habría quien los alimen-
tase y menos quien se atreviera á poner-
los por obra.

Así se reducirán á la nulidad los pro-
yectos de las imaginaciones ardientes, así
lograremos que los hijos de Cuba se lla-
men y muestren orgullosos de ser espa-
ñoles, así lograremos que el amor de nues-
tra nacion sea correspondido aun por aque-
llos que desean en gran anhelo la emanci-
pacion del territorio en que han nacido.

Fuertes y seguros del apoyo que el pais
presta á la autoridad que lo rige, los ene-
migos interiores dejarán de existir, y la
conservacion de la isla de Cuba no podrá
ponerse en duda siquiera.

Hace pocos dias decia uno de nuestros
cólogos que se levantaban fortificaciones
de grande importancia, que convertirían á
Cuba en un Sebastopol trasatlántico.

La carta de donde estaban tomadas la
noticia y el simil que el periódico á que
aludimos reprodujo, demuestra bien á las
claras y permite deducir sin violencia que
la isla de Cuba cuenta con poderosos me-
dios de defensa, y puede resistir los ata-
ques mas formidables de los enemigos es-
teriores. La autoridad de la persona que
suscribía la comunicacion á que nos referi-
mos, confirma además la exactitud de la
calificacion hecha á propósito de los nue-
vos baluartes que se construyen.

Nosotros creemos tambien que hoy se-
ria muy difícil una tentativa formal con-
tra la capital de Cuba, centro á donde se
dirigirian naturalmente los esfuerzos de un
conquistador, y si á esta privilegiada po-
sicion se añaden los auxilios que pudieran
prestar nuestra marina y la cooperacion de
los habitantes de la Antilla resueltos á sa-
crificarse sin distincion de clases, ni de
nacimiento, ni aun de color en bien de los
intereses comunes y en pro de un gobier-
no paternal y bienhechor, fácilmente se
concebirá que la defensa de la isla de Cu-
ba y su conservacion no es como acabamos
de asentar, un problema insoluble.

Sin embargo y á pesar de todo, somos
los primeros en reconocer que estamos
aun bastante lejanos de una situacion tan
halagüeña como desearíamos que fuera la
que debe crear en Cuba un gobierno de
prevision dotado de ese gran sentimiento
nacional que hace fuertes aun á los Es-
tados débiles, y por lo mismo no pode-
mos menos de consignar nuestra satisfac-
cion por las esplicaciones que el órgano
oficial ha insertado anteaayer al disipar las
conjeturas sin fundamento que la prensa
se permitiera hacer.

Pero no basta el deseo, es preciso que
la accion lo secunde, que el hecho suce-
da al propósito.

Una de las razones que nosotros tene-
mos para creer necesario el aumento del
ejército y de la reserva, se funda en la ne-
cesidad en que podremos hallarnos un dia
de reforzar las guarniciones de la isla, con
el objeto de enviar en un caso dado, quan-
do el peligro amagara, un cuerpo respecta-
ble de tropas que aniquilase de una vez á
los eternos y constantes agitadores de la
paz pública en Cuba, á los enemigos est-
eriores que sin descanso fraguan planes que
llevan la consternacion y tienen en con-
stante inquietud los inmensos intereses que
encierra aquella preciosísima provincia de
la nacion española, emporio de nuestro
comercio.

Mas aun: nosotros quisiéramos que se
formase una reserva especial destinada
á la isla de Cuba, porque estamos con-
vencidos de los beneficios que habia de
reportar una legion organizada de una
manera especial para guarnecer la Anti-

lla, sin necesidad de apelar, dada una
eventualidad á la desmembracion del ejér-
cito de la Peninsula, cuyos soldados re-
pugnan por lo comun ser trasladados mas
allá de los mares.

De esa manera conseguiríamos el resul-
tado que apetecemos, y solo así y por ta-
les medios haremos imposible la pérdida
de la isla de Cuba que muchos juzgan ine-
vitable. (Nacion.)

No bastaba al bando absolutista haber
hecho constantemente cuanto á su alcan-
ce estaba para rodear de la posible odiosi-
dad sus principios; érale sin duda indis-
pensable entregarse con nunca vista obs-
tinacion á un diario sacrificio, y arrojarle
á ciegas sobre la espada enemiga. La visi-
ble fatalidad que abruma á esa parciali-
dad desatentada, despues de haberle im-
puesto el descrédito, le exige el suicidio.
¡Y el bando apostólico se apresura á sui-
cidarse con ese frenesí, con esa falta de
reflexion, con esos automáticos arranques
de que solo su historia nos suministra re-
petidos ejemplos!

Preciso era verla, preciso era tocarla,
por decirlo así, para conocer hasta que
punto raya la ceguedad de esas turbas de
aventureros, que sin garantias de ningun
género y con innumerables recuerdos de
cruces escarmientos, se arrojan un dia
y otro, como impelidos por el génio de
la muerte, sobre esos campos donde aun
blaquean las osamentas de sus antiguos
compañeros de desventura y demencia;
sobre esos montes salpicados con la san-
gre, aun no oreada, de sus mas predilec-
tos caudillos. ¿Qué instinto de propia des-
trucción atormenta á ese partido que
(prescindamos por hoy de épocas ante-
rior) ha sufrido en el breve espacio de
dos meses tan ejemplares lecciones, y que
no obstante, pugna aún por llevar la guer-
ra civil á las montañas del Principado ca-
talan?

Apenas rápidamente esterminadas las
diferentes facciones de Aragon, á pesar del
no insignificante apoyo que les prestara
una traicion repugnante, atraviesa Marsal
la frontera al abrigo de la insurreccion
obrera de Barcelona. Esto no obstante,
el ingrato sobre cuya frente pesa la cólera
del cielo y la de los hombres, es comple-
tamente batido; los ilusos que le siguen
son destrozados ó caen prisioneros; y el
miser Marsal, logra á duras penas re-
pasar humillado, solo y jadeante, los mis-
mos montes que pocas horas antes ha-
bia salvado en son de triunfo y haciéndose
preceder de ridiculas alocuciones. Pare-
cia lo natural, lo aconsejado por los mas
triviales cálculos de partido y las mas ob-
vias reglas de la conservacion individual,
aplazar cuando menos, ya que á ellas
no permitia renunciar *la causa de religion*,
últimos intentonas para dias en que las
probabilidades de triunfo se presentasen
mas favorables ó numerosas que en estos
momentos. Obrar de esta suerte, volvemos
á repetirlo, hubiera sido lógico y natural;
hubiera sido obrar con arreglo á los inter-
eses de la bandera que se intenta entroni-
zar. Pero, ¿qué hay de comun entre los
hombres que con ciega insistencia se lan-
zan á siempre estériles y sangrientos sa-
crificios, y la sensatez y la previsora re-
flexion? Nada, ciertamente.

A espresarnos en estos términos nos
mueven los rumores de nuevas tentativas
montemolinistas dentro de un breve plazo.
Si de cualquiera otro partido se tratara,

mucho dudariamos que, caliente aun la
sangre de sus gefes y secuaces, mal re-
puestos los mas felices de las fatigas de
la fuga ó de las recientes zozobras, y po-
blando los mas las cárceles de España y
Francia, nuevos caudillos osarán presen-
tarse á los mismos desastres y patibulos
á que algunos dias antes se habian en su
furore entregado muchos de sus camarada-
s. Trátase empero del bando apostóli-
co; trátase de los hombres que abrigan
hoy las mismas ilusiones é idénticas espe-
ranzas que en 1835 y 1836; que creen
posibles hoy victorias como las de Ale-
gria, las Amézcuas y Herrera; que se juz-
gan hoy tan poderosos como en los dias
de Zumalacárregui; hombres para quie-
nes han trascurrido en vano los años y las
enseñanzas de medio siglo; que nada han
aprendido y que, como el solitario obelisco
del desierto, han permanecido inmóvi-
les en medio de los torbellinos que los
veinte abrazadores han mil veces desatado
en su derredor.

Y de tales hombres no hay motivo ra-
zonal para dudar que volverán á lan-
zarse, por cuenta propia ó instrumentos
miserables de agenos planes y de sagaces
y desalmados explotadores, al terreno de
la fuerza para ellos siempre tan fatal. No
nos sorprenderá, no, por mas que como
hombres y como españoles deploramos la
efusion de sangre, verles por la centésima
vez salvar la frontera y ofrecer al pais nue-
vas pruebas de su impotencia, y nuevas
víctimas al idolo de la desesperacion. Cata-
luna parece en estos momentos destinada á
nuevas campañas carlistas, si el pomposo
nombre de *campañas* merecen escursiones
aventureras que no resisten al primer en-
cuentro, y cuyo amago y derrota son si-
multáneas, como ha acontecido con Cor-
rales, y pocos dias despues con Marsal, y
como acaba de ocurrir con Estartús y Bor-
ges. ¿Puede concebirse delirios igual de los
sectarios del titulado conde de Montemo-
lin? No es preciso mostrarse mas sordos á
las saludables lecciones del escarmiento y
á los sanos consejos de la esperiencia.

Y no obstante, ese partido tiene órga-
nos reconocidos en la prensa madrileña; y
ninguno de ellos protesta cual debiera con
voz potente, siquiera en nombre de la hu-
manidad y de la caridad cristiana, contra
abortos del delirio que á nada conducen,
que á nada pueden conducir hoy sino á
profundizar el lago de sangre derramada
desde la muerte de Fernando VII. Esas
descabelladas tentativas se suceden sin in-
terrupcion; pero el carlismo no avanza
una pulgada de terreno, y el pretendido
conde aparece como un hombre sin entra-
ñas, puesto que pudiendo evitarlas, no evi-
ta tantas catástrofes á los suyos, tantas des-
venturas á su patria. El carlismo corre de-
senfrenado á la muerte, y sin embargo, sus
intérpretes en la prensa enmudecen quan-
do, si no por patriotismo á lo menos por
un bien entendido espíritu de partido, de-
bieran con voz de trueno gritarle: «¡deten-
te!» ó se pierden en un laberinto de livia-
nas argucias, despues que ha corrido
abundante en campos y patibulos la san-
gre de sus amigos.

La prensa llamada religiosa, al mirar
imposible esa escena de destruccion que
las gavillas facciosas se proponen por lo
visto eternizar procurando contemporizar
con el gobierno y el carlismo que esgrime
su espada fratricida, ni cumple con sus de-
beres hacia el pais, cuya fortuna ó devas-
tacion demuestra serle indiferentes, ni con

lo que debe al trono constitucional de Isabel II, á cuya sombra vive. No cumple siquiera con lo que debe á las doctrinas que sustenta, toda vez que no condena con un espontáneo arranque de indignacion esas tentativas altamente criminales, que despues de todo, no producen otro resultado que el esterminio en detall de los corifeos de su propia causa.

La correspondencia que recibimos de Cataluña y los datos que en ella nos proporcionan personas dignas y autorizadas, nos confirman en el juicio que hemos emitido ya acerca del verdadero carácter y causas de los acontecimientos ocurridos allí últimamente.

Todo, en efecto, induce á creer que hace tiempo se urdia en el Principado una trama infernal contra el actual orden de cosas, y que á esta trama no ha sido ageno el partido reaccionario lo prueban, además de haber coincido su esplosion con la entrada de Marsal, las sordas maquinaciones á que aquel se entrega en toda la monarquía, y que ya en tiempo de Sartorius dieron motivo á la disolucion de la célebre *Escuela de la Virtud* y al destierro del director de la misma y de otros dos clérigos muy allegados al señor Costa y Borrás, obispo de Barcelona, desterrado tambien recientemente, á causa de su espíritu de rebelion y sus intrigas.

Lo extraño es, despues de todo, que los acontecimientos de Cataluña hayan cogido desprevenido al gobierno, que debía tener noticia de la situacion del Principado, y que varias veces habia sido avisado por los diputados de la misma. Al gobierno no podia ocultarse que allí donde existe un pretesto cualquiera de descontento, allí pone su mano fatal la reaccion, procuran explotarle en contra de las instituciones liberales. Esto ha sucedido en Galicia con la carestía de los granos, y esto se ha repetido en Barcelona con los salarios de los obreros.

Urge, pues, aplicar un remedio al mal que se deplora, y para ello deben adoptarse dos órdenes de medidas, el uno de los cuales sería ineficaz sin el otro. Es preciso, en primer lugar, revestirse de una prudente energia, castigando con mano firme á los revoltosos, restableciendo el imperio de las leyes y haciendoselas respetar á todos los partidos, sin confundir, sin embargo, la severidad con la violencia, ni el orden con el terror que inspiran la metralla y las bayonetas. Pero esto no basta, como hemos dicho, ni con semejante sistema empleado exclusivamente se conseguiría otra cosa que alejar mas ó menos una nueva conmocion. Mientras subsista la causa principal, el efecto no tardará en reproducirse, y la causa principal no es otra que el malestar, la triste condicion á que se ven reducidos los obreros de Cataluña. Por eso impórtamuchísimo arreglar en cuanto sea posible y lo permitan la equidad y los adelantos de la ciencia, las relaciones del trabajador con el capitalista, cuestion social de inmensa trascendencia y en cuya resolucion, puesto que el gobierno ha empezado á estudiarla, no debe levantarse mano, oyendo antes á las personas competentes y sometiendo despues estos trabajos á la aprobacion de las Cortes.

Que si los obreros catalanes ven que los poderes públicos se ocupan en mejorar su suerte, tendrán sin duda en su sensatez bastante resignacion para esperar todavia algun tiempo; y si, en efecto, se logra la mejora que todos deseamos, cesarán de dar oidos á sus instigadores y se adherirán por interés á un orden de cosas hácia el cual les arrastan ya su corazón y sus simpatías, y por el que han hecho tantos sacrificios.

De lo contrario, no esperemos ni espere ningun gobierno una tranquilidad duradera en Cataluña; no se aduerma tampoco en la cruel ilusion de que la fuerza podrá dominar allí todas las quejas; pues, además de que todo buen liberal mira con horror el uso de tan bárbaro medio, la fuerza se contrarresta tambien con la fuerza y la desesperacion es un enemigo atroz y muchas veces irresistible. (Iberia.)

Anteayer se envió por medio de un correo extraordinario á Roma la nota ó *memorandum* que el señor Pacheco debe dejar á la Santa Sede al salir, en virtud de las órdenes del gobierno, para España. Este documento se ocupa de las razones en que el gobierno pontificio funda la necesidad de haber roto sus relaciones con España y las contesta, segun hemos oido, una por una. La base religiosa en nada altera, segun dicho documento, el respeto y observancia que la nacion española ha prestado siempre á la religion católica. El gobierno español demuestra por otra parte, que mal puede decirse que hace ofensas á la religion ni que descuida la asistencia del clero, un gobierno que consigna en el presupuesto para pago de este 170 millones de reales; casi una sexta parte de las rentas públicas.

La orden mandando suspender las colaciones de beneficios hasta conocer el número necesario de eclesiásticos, la funda el gobierno español en el Concordato vigente, donde terminantemente se establece que las colaciones se hagan con arreglo á las necesidades de la iglesia. Si falta estadística para apreciar debidamente cuáles son estas necesidades, culpa es de los obispos, quienes tal vez por ocupaciones mas pereitorias, no han respondido hasta hoy á las repetidas escitaciones del gobierno, para que lleven á cabo el arreglo parroquial.

Respecto á la desamortizacion de los bienes del clero, el gobierno espone las graves consideraciones políticas y económicas que la han hecho necesaria en nuestro país; denuestra que estas mismas consideraciones no se ocultarán á los autores del Concordato cuando consignaron en él la precisa venta de dichos bienes; recuerda el poco cumplimiento que en esta parte ha recibido el Concordato, de las autoridades eclesiásticas, y aun suponiendo que en la venta de los bienes eclesiásticos hubiera error de interpretacion, el gobierno abre la historia de España para fijar uno por uno los casos en que monarcas muy católicos y amigos de la Santa Sede han perecido sin conocimiento de la misma á la venta de los bienes eclesiásticos, sin que por ello Roma haya creído que debía romper sus relaciones con España ni acusar á su gobierno de ofender á la religion católica. Esto hemos oido que dice el *Memorandum*; su texto lo publicará el gobierno español luego que sea entregado en Roma, pues aspira á que su conducta sea conocida y bien apreciada, tanto en España como en toda Europa.

La Iberia del 23: ESPIRITU DE LA PRENSA.

La Epoca exhorta al gobierno para que aconseje á S. M. la no sancion de la ley sobre recompensas á los deportados á Filipinas.

Mucho sentimos que nuestro colega, en general tan razonable y sensato, forme coro con los periódicos moderados para reclamar una cosa contraria á la justicia y á la humanidad.

En otro artículo se ocupa en el exámen que de la influencia que ejercen en el ejército el duque de la Victoria y el conde de Lucena hace la *Revista Militar*, para probar que es de todo punto imposible la dictadura de alguno de estos dos personajes.

La Esperanza publica un artículo con el objeto de demostrar que los carlistas en todo tiempo han sido unos benditos, y que así durante la guerra civil como en los últimos acontecimientos de Cataluña, han sido injustamente acusados por los liberales.

Querer probar esto es ¡oh inocentísimo colega! querer probar que el sol ilumina la tierra de noche y la luna brilla de día.

El Faro Nacional se ocupa de la interrupcion de nuestras relaciones con la corte romana, y culpa de este suceso al gobierno.

Nosotros le culpamos tambien por sus muchas contemplaciones con quien desde el principio se ha declarado hostil á la revolucion de julio.

El Leon Español ha quebrantado los diques de su erudicion, y continúa manifes-

tándose en el lleno de su afluencia nominal. ¡Dios le bendiga! En su número del sábado salen á danzar en su artículo, á consecuencia de la cuestion que ha suscitado el voto particular de los señores Valera y Lasala, *El Digesto*, Código romano, *Fuero-Juzgo*, las *Partidas*, las leyes del *Estilo*, la *Novísima recopilacion*, *Bruto*, *Tarquino*, *Porlier*, *Lacy*, el *Empeinado*, el conde de *Belascoain*, *Boria*, *Gobernado*, el *Evangelió*, *Procusto*, *Bentham*, *Beccaria*, *Montesquieu*, *Benjamin*, *Constal*, *Macarel*, el *dios Marte*, la *vestal Rea Silvia*, el *ordenamiento de Alcalá*, don *Juan II*, don *Enrique IV*, la *Santa Hermandad*, don *Felipe IV*, etc. etc.

¡Qué abundante y florido espíritu histórico es el de nuestro colega! Parece estarle viendo satisfecho, muy satisfecho, escudriñando con ojo avizor *El libro de todas las cosas y otras muchas mas*, y diciendopara su sayo:

¡Qué dato para la historia!

La Estrella censura la conducta observada por el señor gobernador civil de Zaragoza con respecto al arzobispo de aquella diócesis, cuyo proceder defiende.

Es claro: entre un arzobispo que influye para que sus subordinados desobedezcan al poder constituido y un gobernador que quiere que se cumplan las leyes, ¿quién ha de tener razon?

No en vano dice un adagio vulgar: Justicia, señor; pero no por mi casa.

La Regeneracion del sábado llora un artículo titulado «Nuevas amarguras» que hace reir.

En párrafos cortos, como para producir mas efecto, habla de la retirada de monseñor Franchi, verificada el dia 19, despues de haber cobrado S. E. la mensualidad de su pension correspondiente á junio, y la mitad de la de julio.

¡Los duelos con pan son menos!

El Parlamento se subleva contra una alocucion del gobernador de Salamanca, en que se hace justicia al partido moderado.

Nuestro colega truena indignado contra el citado gobernador, porque dice las verdades aunque no las diga muy bien.

Esto es solo cuestion de forma.

La España en un artículo descórtes en las formas é inconveniente en su fondo, pretende contestar á las inculpaciones que le dirigió LA IBERIA, con motivo de la manera no solo anti-patriótica sino inhumana y cruel con que se ha permitido hablar de la revolucion de julio.

No nos estraña el proceder de nuestro colega: antes por el contrario, no concebimos que pueda observar otro. El periódico que tiene mas que sarcasmos para hablar de los que han muerto peleando, cualquiera que sea la causa á que hayan consagrado sus esfuerzos, es digno sucesor de aquel otro, tambien moderado, que insultaba con los mas groseros epítetos la agonía de Zurbano y su desgraciada familia; de aquel diario que, sin compasion á los vencidos, con su odio á las victimas de un poder tiránico, hasta el destierro y hasta la tumba.

Las paginas de *La España*, en que se burla de lo mas sagrado que hay en el mundo, de la muerte, parece que destilan sangre, y son como el funesto augurio de lo que sería el país, el dia fatal en que los seres á quienes patrocina y defiende nuestro colega, volviesen á regir nuestros destinos.

Por fortuna ese dia de luto no llegará.

El Tribuno copia un artículo de *La Libertad*, periódico de Zaragoza, en que se censura la circular del arzobispo de esta diócesis en contra de la desamortizacion.

Hay algunos prelados, que olvidando los preceptos del Redentor del mundo, están haciendo de la religion un arma de partido. No parece sino que quieren divorciar la santa religion del Crucificado, del espíritu eminentemente regenerador y humanitario de la época, hijo del Evangelio. Los sacerdotes de Judea no contribuyeron poco á la muerte de Jesus; ¿estarán escrito que hoy algunos ministros del Señor sean los primeros que pongan en él sus manos? ¡Ay! Si no tuviéramos tan arraigada en

nuestra alma la idea de un Dios bueno, justo, y Todopoderoso; si nuestra madre hubiera infundido en nuestra alma esa santa creencia, que es el consuelo en todas nuestras tribulaciones, y la luz que nos guía por el áspero camino de la vida, vacilaríamos nuestra fé ante la imágen de un Dios interresado, cruel y terreno, tal como nos lo presentan algunos de los que tienen la dichosa y divina obligacion de enseñarnos á conocer su grandeza.

Las Novedades publica un notable artículo en defensa de la Asamblea, contra quien no dejan de descargar sus tiros los periódicos absolutistas y moderados.

Nuestro apreciable colega se fatiga en vano. No es la razon sino el espíritu de partido el que en sus censuras les guia, y el espíritu de partido ni aprende ni se convence nunca.

La Soberania Nacional publica un artículo acerca del rompimiento del Papa con nuestro gobierno, aprovechando esta ocasion para poner de manifiesto la conducta poco cristiana que en ocasiones diversas ha seguido la corte romana.

Estamos de acuerdo con nuestro colega débil con los fuertes, fuerte con los débiles; tal es el lema del gobierno pontificio. Nadie ha contribuido mas que la curia romana con sus exageradas exigencias al rompimiento de la unidad cristiana.

El Diario Español continúa haciendo la oposicion al señor Bruil.

Esto es casi ensangrentarse con un cadáver.

No creeríamos plenamente justificada á la Asamblea, objeto de acusaciones tan insidiosas y constantes, si no presentásemos el siguiente cuadro de sus trabajos al lado de los de las Constituyentes de 1837. Esta detallada reseña que *Las Novedades* publicó en su número de ayer, precedida de oportunas reflexiones, y que nosotros nos habiamos procurado con el mismo designio que nuestro colega, esto es, para probar victoriosamente que no es de falta de laboriosidad de lo que con razon puede acusarse al actual Congreso, responde en efecto de la manera mas terminante y satisfactoria al cargo que en este punto osáran formular la ignorancia de unos y la sistemática mala fé de otros. Hé aqui el curioso estado comparativo de los trabajos legislativos de 1837 y 1855.

LEYES APROBADAS POR LAS CORTES CONSTITUYENTES DE 1836 A 37.

- 1.ª Facultando al gobierno para proceder contra los conspiradores.
- 2.ª Arreglo de diputaciones provinciales.
- 3.ª Requisicion de caballos.
- 4.ª Modo de proceder contra los magistrados y jueces por infracciones de ley.
- 5.ª Libertad de imprenta.
- 6.ª Sentencias ejecutoriadas de juicios fenecidos durante la época constitucional de 1820 á 23.
- 7.ª Forma en que se han de practicar las notificaciones.
- 8.ª Elecciones de diputados y senadores.
- 9.ª Bases reglamentarias para los dos cuerpos colegisladores.
- 10.ª Amnistia por delitos políticos.
- 11.ª Derogando el decreto de 1836, sobre secuestros.
- 12.ª Cobranza del diezmo por un año.
- 13.ª Estincion de Regulares.
- 14.ª Supresion de diezmos y primicias.
- 15.ª Igualacion de sueldos de los oficiales de Marina con los del ejército.
- 16.ª Imponiendo una contribucion á cuenta de lo que debe exigirse con arreglo á lo que las Cortes decretaren.
- 17.ª Ley aclaratoria sobre señoríos.
- 18.ª Elecciones de diputados y senadores en las provincias que se hallen ocupadas por los facciosos.
- 19.ª Declarando que los sueldos de los jueces y cóngruas de los curas párrocos deben considerarse como haberes de un destino público sin que les puedan servir para ser inscritos en las listas electorales.
- 20.ª Prohibiendo la caza y pesca en los terrenos acotados.
- 21.ª Renovacion y nombramiento de las diputaciones provinciales.
- 22.ª Contribucion extraordinaria de guerra.
- 23.ª Declarando subsistentes las disposiciones contenidas en el título 6.º de la Constitucion de 1812 que no hayan sido derogadas por la de 1837.
- 24.ª Estableciendo diputaciones provinciales, aduanas y juzgados de 1.ª instancia en las provincias Vascongadas.
- 25.ª Poniendo á disposicion del gobierno las alhajas de las iglesias.
- 26.ª Circulacion en la Peninsula de las monedas de los Estados Americanos.

- 27. Modo de pagar el presupuesto personal y material de la Marina.
- 28. Sueldos que han de gozar los oficiales del cuerpo político de la armada.
- 29. Restablecimiento de los decretos de las Cortes de 1822 sobre habilitación del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y acerca del comercio de las islas Canarias.
- 30. Penas en que incurren los españoles que se hallan en país extranjero, sin licencia del gobierno, que en el término de tres meses no presten el juramento á la Constitución.
- 31. Libertad de imprenta.
- 32. Autorizando al gobierno para que haga efectivo en los depósitos el número de hombrías que faltan para el completo de las quintas anteriores, y para que se formen en las provincias batallones de Milicia Nacional compuestos de solteros y viudos sin hijos.
- 33. Apertura de las universidades.
- 34. Prohibiendo la compra de buques extranjeros.
- 35. Recompensas á los defensores de las villas de Vinaroz y Castellon de la Plana.
- 36. Declarando que los diputados provinciales que sean reelegidos sin intervalo ninguno, pueden renunciar sus cargos.
- 37. Modo de nombrar ó destituir los secretarios de las diputaciones provinciales.
- 38. Aclarando el artículo 11 de la ley relativa al presupuesto del personal y material de marina.
- 39. Disposiciones para llevar á cabo la adquisición de caballos.
- 40. Ordenanza para el reemplazo del ejército.
- 41. Modo de cubrir el déficit de los presupuestos.
- 42. Adopción á las familias de los patriotas sacrificados en defensa de la libertad y establecimiento de un panteon nacional.
- 43. Estableciendo un cuartel de inválidos.
- 44. Declarando que las leyes y decretos expedidos por las Cortes y el gobierno son obligatorios desde su publicación en las capitales de provincia.
- 45. Admitiendo un pago de la compra de bienes nacionales, papel sin consolidar en la primera 8.ª parte del precio de las fincas.
- 46. Aclaración del art. 5.º de la ley sobre señorios.
- 47. Sustanciación de los pleitos de menor cuantía.
- 48. Restableciendo varios artículos de las ordenanzas de los cuerpos de ingenieros y artillería.

LEYES APROBADAS POR LAS ACTUALES CORTES CONSTITUYENTES.

- 1.ª Renovación de ayuntamientos.
- 2.ª Supresión de la contribución de consumos y derechos de puertas.
- 3.ª Reemplazo de 25 mil hombres para el ejército.
- 4.ª Fijando la fuerza del ejército permanente para 1855.
- 5.ª Fijando las fuerzas navales para el mismo año.
- 6.ª Autorizando al gobierno para la cobranza de contribuciones.
- 7.ª Emisión de títulos para extinguir la deuda flotante.
- 8.ª Relevando á los ayuntamientos de la obligación de recaudar las contribuciones.
- 9.ª Pago de lo que adeuda el Tesoro al heredero de don Juan Alvarez y Mendizabal.
- 10. Concesión del ferro-carril de Barcelona á Granollers.
- 11. Concesión del ferro-carril de Barcelona á Mataró.
- 12. Cange de las acciones de carreteras y ferro-carriles.
- 13. Pension á doña Amalia Benaval.
- 14. Pension á doña Primitiva Escalera, viuda de don Benito Zurbano.
- 15. Concesión del ferro-carril de Mataró á Arens de Mar.
- 16. Concesión del ferro-carril de Barcelona á Martorell.
- 17. Concesión del ferro-carril de Tarragona á Reus.
- 18. Concesión del ferro-carril de Madrid y Aranjuez á Almansa.
- 19. Declarando nulo el contrato de construcción del ferro-carril de Socuéllamos á Ciudad-Real.
- 20. Autorizando la constitución de la compañía del ferro-carril de Alicante á Almansa.
- 21. Declarando sin efecto varios decretos anteriores relativos al ferro-carril de Alar á Santander.
- 22. Autorizando la constitución de la sociedad del ferro-carril del Centro.
- 23. Autorizando al gobierno para garantir préstamos al Tesoro con títulos de la deuda y consignarlos en poder de particulares.
- 24. Concediendo al gobierno un crédito de 10 millones de reales con destino al armamento de la Milicia Nacional.
- 25. Pension á doña Eufemia Ibañez y Callo.
- 26. Pension á los heridos, viudas y huérfanos de la revolución de julio.
- 27. Pension á los padres de don Manuel Soturno Orense.
- 28. Concesión del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva.
- 29. Autorizando la constitución de la empresa del ferro-carril de Alar á Santander.

- 30. Pension á doña Maria Vicenta Jorge.
- 31. Autorizando la formación de la compañía del canal de la Albufera.
- 32. Sometiendo á un nuevo reconocimiento las cargas de justicia.
- 33. Establecimiento de líneas electro-telegráficas.
- 34. Determinando que la Milicia Nacional no puede discutir ni deliberar sobre negocios políticos.
- 35. Pension á los padres de don José Píñilla.
- 36. Abono por el gobierno de los derechos que adeuden los tubos de hierro destinados á la traida de aguas de la Fuente de la Reina.
- 37. Concediendo dos años de rebaja á los quintos que pasen á Ultramar.
- 38. Establecimiento de cementerios para los que mueran fuera de la comunión católica.
- 39. Ley sobre incompatibilidades.
- 40. Declarando propiedad particular los terrenos baldíos ó realengos repartidos con arreglo á los decretos de las Cortes.
- 41. Desamortización civil y eclesiástica.
- 42. Declarando nulo el contrato de construcción del ferro-carril de Sevilla á Cádiz.
- 43. Declarando nulo el contrato de construcción del ferro-carril de Almodovar del Rio á Malaga.
- 44. Concesión del ferro-carril de Almansa á Játiva.
- 45. Concesión del ferro-carril de Sevilla á Córdoba.
- 46. Ferro-carril de Jerez á Matagorda en el Trocadero.
- 47. Concesión del ferro-carril de Almansa á Alicante.
- 48. Declarando caducada la concesión del ferro-carril de Madrid á Irun.
- 49. Ley sobre enjuiciamiento civil.
- 50. Ley general sobre ferro-carriles.
- 51. Abolición de los derechos que pagan los portugueses á su entrada en España.
- 52. Pension á Juliana de la Asunción, viuda de Juan Antonio Diola.
- 53. Anulando las concesiones provisionales de los ferro-carriles de Alar á Valladolid y á Burgos, y de Alar á Palencia por Carrion.
- 54. Autorización al gobierno para adoptar medidas extraordinarias.
- 55. Pension á doña Juana Carrillo Ibañez viuda de don Luis Molina.
- 56. Aclaración á la ley de 1820 sobre los poseedores actuales de las grandezas de España y títulos de Castilla.
- 57. Pension á doña Francisca de Dios y doña Maria Josefa Garcia.
- 58. Pension á doña Teresa Otalora y Rubalcava.
- 59. Derecho maestral del campo de Calatrava.
- 60. Pension á los huérfanos del brigadier Ribera.
- 61. Autorizando al gobierno para abrir un crédito con objeto de consignar en un cuadro la coronación de don Manuel José Quintana.
- 62. Arbitrando fondos con que atender á las obras del canal de Isabel II.
- 63. Concesión del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.
- 64. Concesión del ferro-carril de Langreo, limitándola á las líneas de Sama á Gijón y de Noaña á Oviedo.
- 65. Reorganización de la sociedad anónima titulada del ferro-carril de Langreo.
- 66. Pensiones á doña Maria de la Soledad y doña Maria de la Merced Villalon Daoiz.
- 67. Concediendo una pensión de seis reales diarios á cada una de las familias de Ramon Deyto y Julian Navarro, y otra de la misma cantidad á Antonio Navarro.
- 68. Pension á doña Florencia de Bermeo, viuda de don Cayo Muro.
- 69. Pension á doña Agapita Ruiz Medrano, viuda de don Arcadio Blanco.
- 70. Pension á la familia del brigadier Hore.
- 71. Concediendo al gobierno un crédito extraordinario para atender á la reparación de las murallas de Cádiz.
- 72. Prohibiendo la simultaneidad de empleos.
- 73. Pension á doña Matilde Salinas, viuda de don Tomás Mones.
- 74. Autorización al gobierno para emitir 230 millones de reales en billetes del Tesoro á fin de cubrir el déficit del presupuesto.
- 75. Pension á doña Matilde Ruiz Pons, viuda de don Pedro Fernandez Taboada.
- 76. Prorogando por un año el plazo concedido á la real compañía de canalización de Ebro.
- 77. Declarando de utilidad pública las obras de la Puerta del Sol.
- 78. Suprimiendo los derechos que satisfacen los españoles por el paso á la plaza de Gibraltar.
- 79. Pension á cada uno de los hijos de don Cristóbal Solano.
- 80. Reorganización de las milicias provinciales.
- 81. Indemnización á los deportados y desterrados por causas políticas á consecuencia de los sucesos de 1848.
- 82. Concediendo al gobierno un crédito de 85,236 rs. para indemnizar á don Bernardino Rocasolano, armero de Zaragoza.
- 83. Restableciendo el decreto de las Cortes de 4 de agosto de 1823, que dispone la indemnización á los vecinos de la villa de Porrera.
- 84. Sobre abono de años de servicio á los

empleados que hicieron dimisión de sus destinos ó fueron separados por causas meramente políticas.

85. La ley de presupuestos generales del Estado.

86. La relativa á que los senadores y diputados que formen parte de alguna junta ó corporación, la presidan por órden de edad.

87. Concediendo una pensión á doña Encarnación Tremiño y Chacon.

88. La relativa á la deuda del personal.

89. Concediendo pensión á doña Carmen Gonzalez de Otero.

90. Concediendo otra á doña Clara Pradera.

91. Autorizando al gobierno para ratificar el tratado de reconocimiento, paz, amistad, comercio, navegación y estradicion con la república Dominicana.

Nota. Se han discutido y aprobado las bases constitucionales, y se ha formulado y leído el proyecto de la nueva Constitución del Estado.

Partes marítimas que da el vapor P. Cobos Liberal al almirante duque de la Lealtad, cuyo pabellon ondea en el navio Pueblo Soberano, y á los marineros que cubren las plazas de este buque.

El 17 de madrugada me hice á la mar despues de haber disparado una hora antes el cañonazo de leva para que la tripulación estuviese preparada y lista para poner el buque en franquía.

A pesar de correr una brisa bastante fresca del S. O. hice dar toda la fuerza posible á la máquina, y al poco tiempo me hallaba á algunas millas distante de la tierra.

Sabia que la balandra *Padre Cobos polaco* habia salido del puerto algunas horas antes con algunos bultos de contrabando, por lo cual intenté desde luego darle caza.

Una bruma bastante espesa que se levantaba del Sud me impedia descubrir el horizonte completamente.

No obstante distinguía un punto negro á cosa de cuatro millas que conceptué fuese la balandra.

El grumete que estaba de guardia en la verga de la mayor era del mismo parecer, y por consiguiente dirigí la proa hácia aquel lado.

A poco dispuse la bruma y el grumete me hizo entender que se descubrian cuatro velas que navegaban como en conserva hácia el Sud.

Segun dijo navegaban á todo trapo, llevando cargados los rizos y con alas y arrastraderas.

Desde luego presumí que pudiese ser la escuadrilla *teocrática*.

Cogi el antejo y dirigí mis miradas hácia el punto indicado.

Efectivamente, descubrí á poca distancia unos de otros, cuatro buques de distinto porte.

El mayor de todos era una *Urca* de grandes dimensiones; su casco ya viejo y trabajado, su jarcia algun tanto desmantelada y su obra muerta bastante carcomida.

Desde luego me hice cargo que aquel buque no podia ser mas que la *urca Esperanza*, otro de los que forman la escuadrilla *teocrática*.

Siguiendo el mismo derrotero, pero bastante sotaventado, se divisaban otros tres, un *pailebot*, una *gabarra* y un *jabeque*. Este último marchaba de bolina porque el viento le venia de costado y procuraba rebasar la proa de la *urca* como para detener su marcha.

Los otros dos navegaban con poco viento, y por lo mismo se encontraban bastante rezagados.

Podia asegurarse que las tres referidas embarcaciones intentaban adelantar á la de mayor porte ó detenerla en su marcha, maniobra que hubiesen podido conseguir con facilidad si hubiesen sido mas cautos en derribar el viento.

Conocidas las intenciones referidas, traté de asegurarme de ellas, y derecho dirigí la proa sobre la *urca* que habiéndome visto procuraba ahuyentarse.

En pocos minutos me puse á barlovento y á menos distancia de un tiro de bala de mi colisa.

Izé mi pabellon, y haciendo las señales de costumbre, di á entender á la *urca* que pasase á mi bordo.

El comandante del buque no se dió por entendido y siguió navegando á toda fuerza de vela.

Inmediatamente di las oportunas órdenes y una bala de mi colisa fué desflorando la superficie de las cas, viniendo á morir cinco ó seis brazas mas allá de la *urca*.

En seguida esta se puso al paio é izó su bandera. Esta bandera era amarilla y roja como la mia, pero en el centro se dibujaban una cruz orlada de una palma y una espada de color verdes.

No me cabia duda de haber adivinado el nombre de la embarcación que tenia á mi vista.

Acerquéme entonces mucho mas y pude distinguir la gente que estaba sobre cubierta y apoyada en los costados de la obra muerta.

El número era inmenso, de modo que llenaba toda la tablazón de dicha cubierta, suponiendo que habria mucha mas gente en los camarotes y demas estancias del buque.

Desde luego eché de ver por el traje, que serian pasajeros, y á medida que me iba acercando no dudé un instante que habia acertado.

El total de aquella gente se componia de curas con solana y manto, de hombres de edad proveya vestidos poco á la moda y de facias estrafalarias. Los habia con levitas que les llegaban á los tobillos: otros con casacas de piston y con gabinas y chisteras (1) apabulladas.

Veíanse asimismo una multitud de mujeres viejas con mantos de beata, algunos militares con uniformes antiquísimos y otros, vestidos de paisano con traje bastante mal hecho y que á la legua tenían facha de esclaustrados.

¿Dónde demonios, dije para mí, irá la *urca* con semejante cargamento?

Despues de todo esto detuve la marcha del vapor y llamé á bordo al capitán de la *urca*.

Era este un hombre ya de edad madura; alto, de medianas carnes pero de buena presencia. Saludóme con desembarazada cortesía y yo le contesté de la misma manera.

¿Dónde diablos va V. capitán le dije, con tanta barandada de gente?

Llevo, me contestó, nueve mil y pico de pasajeros; todos me pagan un buen flete mensual é intento ponerles á cubierto de la rapacidad de esos otros buques que me persiguen.

Como esas gentes que V. ve desde aquí sostienen mi barco y me ponen en estado de hacer mis viajes con todo desahogo, trato de apartarles del contacto de esos que intentan atacarme, y navego con ellos esperando que se pase la tormenta y me dejen en paz con esos que yo apellido mis suscritores. Hace días que se empeñan en llevarse á su barco, y por esto hace días tambien, que suelen largarme algunos disparos á quemarropa, disparos que yo procuro contestar lo mejor que puedo.

Crea V. capitán que toda esa pugna, por mas que en ella se mezclen principios, ideas y silogismos de toda especie, no tiene otra tendencia que llevarse me ni numerosa clientela. Pero yo digo para mí: naranjas, que mientras yo pueda no habeis de conseguirlo. ¿Poco me ha costado de trabajo y paciencia reunir un tan crecido número de prosélitos?

Conoció que el capitán tenia razon y le ofrecí protegerle cuanto pudiese mientras no llevase á su bordo otros géneros de contrabando.

Nada capitán, absolutamente nada me contestó, sino es que tenga V. por contrabando unas cuantas noticias rusas disfrazadas de certeza, mientras que son dudosas, algunos discursitos embozados con su capa de legalidad pero de tendencias reaccionarias; varios trocitos de oposición que pudiera llamarse por sistema, sino fuera que los llevo ya de tiempo inmemorial y que ya llegan á averiarse por los años y algunas otras frioleras.

¡Bah! le dije: ¿Qué buque es el que no contrabandea de esta suerte?

Despues de este el capitán de la *urca* me manifestó que iba á retirarse, lo que efectó dándome la mano, añadiéndome: si alguna vez tenemos que hacernos fuego espero que la sangre no llegará al río, como suele decirse. Para esto tenemos un tribunal de honor que todo lo dirime.

Así lo espero, contesté apretándole la mano; pleitear y comer juntos.

Entretanto los tres barcos anteriormente referidos, esto es la *Estrella*, la *Regeneración* y la *Fé* distaban ya de mi buque lo bastante para no tomarme la molestia de irles al alcance.

Esperaba hacerlo en otra ocasion, porque en el presente viaje mi fin particular era dar caza á la balandra *Padre Cobos polaco*, cuyo derrotero en aquellos momentos ignoraba.

La *urca* habia tomado de nuevo el viento y se largaba mas que de paso.

Despues he sabido que la *gabarra La Fé* habia dado en un bajo y naufragado. Afortunadamente la tripulación se habia salvado pasando á bordo del *pailebot La Estrella*.

(Padre Cobos Liberal.)

VARIEDADES.

Horrible delito.—Una carta de Roma inserta en el Diario de los Debates, cuenta una historia atroz, la cual, segun el corresponsal del periódico de Paris, se creia verdadera por personas dignas de toda confianza. Se hallaba moribundo en Fermo (estados romanos) hace algun tiempo, un hombre quien en sus últimos momentos declaró al cura que le asistia que tenia escondidos en cierta parte 5000 escudos (5000 duros), cuya cantidad destinaba para su única hija, que recomendaba al cuidado del cura. Este, habiendo fallecido el padre se encargó de la jovenita y la colocó en casa de una anciana que vivia en el campo en una casa aislada.

Ahora bien; hace poco tiempo sucedió que pasando por aquel punto dos soldados al anochecer, pidieron alojamiento. Se alojaron en efecto, y ya bastante corrida la noche, se oyeron golpes en la puerta. Acude la anciana, abre, y es cojida por dos hombres y asesinada. Entran los dos agresores en el cuarto de la joven, la dicen que encomiende su alma á Dios, porque iba á morir; comienza esta infeliz á llorar, á gritar y á lamentarse; uno de los soldados que se habian alojado aquella noche en la casa acude al oír los llantos, dispara un pistoletazo á uno de los asesinos, lo mata y agarra al

(1) Sombreros.

otro. El muerto era el sacristan, y el asesino vivo, el cura que habia asistido en sus últimos momentos al padre de la jóven.

PALMA.

Sabemos por conducto fidedigno que al terminar el 31 de julio y cuando apenas ha mediado tiempo para que los particulares y contribuyentes conozcan toda la ventaja de la suscripcion á la emision de billetes del Tesoro, habian ingresado en la Tesoreria procedentes de inscripciones en la capital 60,900 reales.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	23 grad.	28 p.	1.75 grad.
Hoy. { 7 de la m.	18 »	28 »	2.75 »
{ 12 del dia.	23 »	28 »	2.75 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 53 ms.
Pónese... á las ... 7 » 7 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 ms. 37 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

Seccion de Hacienda.—Conformándose con lo espuesto por la administracion principal de Hacienda pública en vista de una instancia del recaudador don José Astier, en que manifiesta su conformidad en cobrar la cuota correspondiente á todos los pueblos de su contrato en la emision de billetes del Tesoro de que tratan la ley de 14 de este mes y las demas disposiciones insertas en el Boletin oficial número 3535, he venido en acceder á dicha instancia, acordando al mismo tiempo las prevenciones que siguen como ampliacion á las dictadas por este gobierno en el propio Boletin.

1.º El recaudador, por medio de su delegado en cada uno de los pueblos de su cargo, constituido en la casa consistorial, cobrará desde luego las suscripciones voluntarias que se hagan ante el respectivo ayuntamiento encargado de promoverlas y admitirlas segun las citadas disposiciones superiores y la advertencia tercera de este gobierno, pero no podrá recaudarlas en esta capital ni en las de los partidos de Menorca é Ibiza, punto que han de ingresar directamente en la Tesoreria y depositaria de Rentas.

2.º Con vista del recibo de cada suscriptor voluntario, hecho en él la deducion del 10 por 100 y estendido con arreglo á mis advertencias 4.ª y 5.ª, los ayuntamientos irán formando la lista nominal prescrita en la advertencia 7.ª, que el dia 18 de agosto, precisamente, deberán mandar por extraordinario á Mallorca á este gobierno, y los de Menorca é Ibiza á la administracion del partido para que esta sin pérdida de correo la transmita á la administracion principal.

3.º El recaudador ó sus delegados, harán las entregas en Tesoreria y depositarias en los mismos dias señalados en la advertencia 6.ª mediante lista nominal de los sujetos que proceda en cada pueblo, con el V.º B.º de su alcalde que entregará en la administracion respectiva.

Recomiendo de nuevo este servicio á los alcaldes y ayuntamientos persuadido de

que su cooperacion me proporcionará el gusto de ofrecer al gobierno supremo un resultado satisfactorio respecto de los habitantes de esta provincia. Palma 26 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

El comisionado principal de ventas de bienes nacioales, con fecha de ayer, me ha espuesto lo que sigue:

«Son pocos los pueblos que tienen presentadas sus relaciones por fincas y censos aplicados á objetos de beneficencia. Tal vez procederá esto de haberse creido que donde no existe hospicio, ú hospital ú otro establecimiento fijo en donde se alberguen los pobres, no se estaba en el caso de dar relacion; pero como hay pueblos en que apesar de esa circunstancia existen bienes, rentas ó censos que tienen aquel destino, y suelen invertirse en limosnas, ya por las juntas municipales, ya por otras corporaciones creadas al objeto, ó por personas eclesiásticas ó particulares, la comision de mi cargo se halla en el caso de elevar á conocimiento de V. I. estas consideraciones, esperando tendrá á bien mandar que los alcaldes de todos los pueblos de la provincia adopten disposiciones terminantes, para que los establecimientos de beneficencia donde haya, las juntas, comisiones y personas particulares ó eclesiásticas encargadas de la administracion de esa clase de rentas, presenten desde luego su correspondiente declaracion por duplicado.—Iguales disposiciones deberán comprender á las corporaciones y personas particulares ó eclesiasticas que residen en esta capital y se hallen en aquel caso, pues no consta tengan presentado relacion alguna.»

Considerando fundada la antecedente reclamacion puesto que las mandas pias ú otras rentas destinadas á beneficencia estan comprendidas en la desamortizacion y el producto integro de la venta, caso de no haberse solicitado y obteniendo otra inversion, debe aplicarse á la compra de títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 para convertirlos en inscripciones intransferibles á favor de los establecimientos que las administran, asegurando desde luego el Estado la renta que hoy producen, segun lo prescrito en el artículo 20 de la ley de 1.º de mayo último.—Y resuelto á no permitir demora alguna en la ejecucion de esta ley que debe cumplirse en todas sus partes en esta provincia, he acordado lo siguiente:

1.º Los alcaldes constitucionales anunciarán por medio de pregones públicos, que toda corporacion ó persona que por sí ó en union con otra ú otras administran bienes, mandas pias ú otra clase de rentas destinadas en todo ó en parte á objetos de beneficencia, están obligadas particular y colectivamente á presentar declaracion de los mismos bienes y rentas; que por tanto la entreguen desde luego por duplicado en la alcaldía de su respectiva vecindad, conminando con las penas correspondientes á los que dejen de cumplirlo en todo ó en parte, en concepto de que serán tratados con todo el rigor de las leyes.

2.º Los mismos alcaldes dispondrán que las juntas de beneficencia que todavía no hubiesen remitido á este Gobierno sus relaciones, las rindan tambien desde luego bajo la multa de quinientos reales de irremisible exaccion.

3.º Los propios alcaldes al tercer dia de publicados los anuncios me pasarán las relaciones presentadas, remitiéndomelas por extraordinario, y me manifestarán bajo su mas estrecha responsabilidad si existe en el pueblo establecimiento, corporacion ó persona que haya dejado de llevar aquel requisito; ó me dará contestacion negativa toda vez que en su distrito no haya caso de cumplirse esta circular.

Estas disposiciones serán publicadas en el Boletin oficial y demas periódicos, para que nadie pueda alegar ignorancia y á fin de que los vecinos de esta ciudad á quienes comprenden entreguen sin la menor demora en las oficinas del ramo sus correspondientes declaraciones, en inteligencia de que el omiso incurrirá en la espresada responsabilidad. Palma 31 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

No habiéndose ofrecido postura en la 1.ª y 2.ª subasta de un acopio de piedra machacada para la conservacion de la carretera de Valldemosa, ha dispuesto la Diputacion se verifique la 3.ª el dia 11 del actual recibiendo los pliegos cerrados hasta las 12 de la mañana con ar-

reglo al plan de condiciones publicado en el Boletin oficial núm. 3323. Palma 1.º de agosto de 1855.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Sebastian Vila, secretario.

El señor Juez de primera instancia de este partido ha señalado para el remate de unas casas número 100 con huerto y establo enfrente y una porcion de terreno unido á las mismas de estension poco mas ó ménos de unos veinte y cuatro pasos de largo y diez y seis de ancho, situado en el Serral de la violeta de este término, propio de Maria Berga, el dia 9 de agosto próximo entrante á las nueve de su mañana en los estrados de este juzgado.

Lo que se hace saber por medio de los periódicos de esta capital y Boletin oficial para conocimiento de los licitadores. Palma 31 de julio de 1855.—V.º B.º—Rubricado.—Por mandado de S. S.—Miguel Servera.

TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA de las Baleares.

Por disposicion del señor Gobernador civil de la provincia y á medida que lo vayan permitiendo los fondos del Tesoro quedá abierto el pago á todas las clases pasivas que perciben sus haberes por esa Tesoreria. Palma 1.º de agosto de 1855.—El tesorero—José G. Pecellin.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El juéves 2 del corriente se despachará correo para Iviza á la una de la tarde. Palma 1.º de agosto de 1855.—Juan Bautista Lopez.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CASA DE MISERICORDIA DE PALMA.

Rifa del mes de julio de 1855.

En el sorteo ejecutado en el dia de hoy han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

- 1.ª Cien libras mallorquinas. 3598
- 2.ª Un aderezo para tomar café. 9694
- 3.ª Una ternera 8232
- 4.ª Otra idem. 4276
- 5.ª Un cucharon de plata 7516
- 6.ª Diez libras mallorquinas. 1595
- 7.ª Otras diez idem 9668
- 8.ª Una cruz de oro 2730
- 9.ª Un relicario de oro 627
- 10. Seis libras mallorquinas 5392

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en la casa de Misericordia. Palma 31 de julio de 1855.—Joaquin Miralles, oficial 2.º

AVISOS.

UN JOVEN DE 28 AÑOS SOLICITA ENCONTRAR casa para servir en clase de criado, el cual sabe leer, escribir y contar. Darán razon calle del Pino, número 13.

EN ESTA IMPRENTA DARÁN RAZON de la persona que tiene para enagenar una finca consistente en casa rústica y urbana, cisterna y un huertecito en el lugar de *Son Sardina*, distante sobre cosa de una hora de la capital.

Su dueño no solo admitirá proposiciones para dicha enagenacion en dinero al contado ó en plazos, si que tambien la de permuta con cualesquier otra finca de un valor igual, con tal de que esté situada en esta ciudad.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE una casa de buena situacion en esta ciudad, que ofrece todas las comodidades que pueden desearse para cualesquiera familia por muy numerosa que sea.

Dará razon don Bartolomé Verger, frente la bajada de la cuesta de la Catedral, número 30.



ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 5 del que corre á las once de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el *Barcelona* al mando del capitán don José Estade y Sabaier; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 1.º de agosto de 1855.—El administrador—Miguel Estado y Sabater.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

RECOPIACION

DE LOS

DECRETOS, ÓRDENES, CIRCULARES

y demas disposiciones espeditas

CON RELACION Á LA MILICIA NACIONAL

bajo sus diferentes denominaciones.

OBRA DEDICADA

AL ESCMO. SEÑOR INSPECTOR GENERAL D. EVARISTO SAN MIGUEL.

PROSPECTO.

Reunir en un solo volúmen todos cuantos decretos, órdenes, circulares y demas documentos concernientes á la Milicia ciudadana se han espedito desde la instalacion en Cádiz de las Cortes generales y extraordinarias en 1811 hasta la fecha, es el objeto que nos hemos propuesto en esta obra. Mas no se crea que su lectura sea tan árida y monótona como á primera vista parece; pues ademas del gran beneficio de tener reunida toda la legislacion de institucion tan benemérita, se deducirá de ella su verdadera historia, desnuda de las pasiones de los hombres, con todas sus vicisitudes, ya prósperas, ya adversas.

Para llevar á cabo el pensamiento, hemos adoptado el plan de dividirla en cuatro épocas comprende la primera, desde el año de 1811 hasta el de 1820; la segunda, desde 1820 á 1833; la tercera, desde 1833 á 1854; y la cuarta, desde 1854 hasta el dia. En cada una de ellas aparecerán respectivamente los decretos y órdenes espeditas en pro, y las en contra dimanadas por las reacciones; los premios, honores, condecoraciones y ventajas ó abonos de tiempo para los empleados militares, concedidos en general en particular, y cuanto pueda interesar á los que han pertenecido ó pertenecen á la institucion, cualquiera que sea su categoría ó posicion social.

Al principio de cada época se hace una reseña histórica de los acontecimientos políticos habidos durante ella, sacada de los autores, que en nuestro juicio, han escrito con mas criterio la historia contemporánea, pues confesamos francamente que no somos literatos, y si solo unos compiladores, sin mas aspiraciones que ser útiles á nuestros compañeros de armas.

Para que los milicianos nacionales de Madrid, y otros de las provincias, que se hallan condecorados con la cruz de la militar y nacional órden de San Fernando, conozcan el alto honor que se les ha concedido, y el decoro con que deben usar tan honorífica insignia, publicamos tambien los reglamentos de la Orden, tanto el vigente como los primitivos, y las demas disposiciones relativas á la misma.

Con objeto de analizar mas la obra, y para mayor ilustracion del texto, daremos con cada entrega una lámina perfectamente litografiada é iluminada, con modelos de los uniformes que usa y ha usado la Milicia Nacional en las diferentes épocas; de las cruces de distincion que se han concedido á sus individuos, y de los monumentos que se han erigido para perpetuar la memoria de hechos heroicos en defensa de la libertad, llevados á cabo por el pueblo armado.

Al final de la obra, si nuestras esperanzas se realizan, se darán gratis á nuestros suscritores, por vía de agradecimiento, los retratos de los señores Inspectores que hasta ahora ha tenido la Milicia Nacional.

Se publicará por entregas de 16 páginas de cuarto español, iguales al prospecto, y una lámina; el precio será 2 rs. franco de porte. Los suscritores de provincia abonarán el valor de cuatro entregas, ó sean 8 rs., al tiempo de suscribirse, y sucesivamente al recibir la última que tengan satisfecha.

La primera entrega se repartirá á la mayor brevedad.

IMPRENTA Y LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

A mas del gran surtido de papeles de escribir existentes anteriormente en dicho establecimiento acaban de recibirse nuevamente una multitud de clases que forman una completa coleccion de este género. Las principales son: ondulado blanco y azul, varillado de los mismos colores rayado idem, idem, canto dorado de las clases anteriormente dichas, satinado sencillo y doble, rayado para facturas de comercio, ingles, glase, perfumado, etc. etc., y los sobres correspondientes á dichos papeles. Ademas hay un surtido de plumas de acero y de ave, obleas, tinteros y cuantos otros enseres se necesitan para el ramo de escritorio.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.